



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.600.309,72 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Uno, dentro del Presupuesto Prorrogado de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de realizar dicho gasto y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 10 de marzo de 2025, se procede a su tramitación.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la *“Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025”*.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.





A fecha actual, no se dispone todavía de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025.

A fecha del presente informe no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025 ni se ha aprobado la revisión de los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025, por lo que son de aplicación los existentes a fecha actual.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.600.309,72 euros, para atender el gasto que se detalla por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que la consignación no se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025 y básicamente se realiza para proceder a la financiación de la solicitud realizada por el Servicio de

Limpieza y Gestión de Residuos para llevar a cabo el contrato de suministro de maquinaria para la implantación de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica.

Para la financiación del expediente, se utilizan importes sobrantes de préstamos del año 2022 así como parte de préstamos disponibles del ejercicio 2024.

Dicho gasto no se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025, y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Planteadas pues la necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente la que se incluye en el Anexo al mismo y que se encuentra pormenorizada en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que es inexistente la consignación en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se

Código Seguro de Verificación: 34eb4391-4b70-4a9f-ab40-b9c48a4400bd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21878454
Fecha de impresión: 28/03/2025 14:36:33
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 28/03/2025 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 28/03/2025 14:35



aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2025 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente nº.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado de 2024 del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	1.600.309,72
	Total Créditos Extraordinarios.....	1.600.309,72
	Total Gastos Expediente.....	1.600.309,72

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

[S G P]



2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Capítulo	Activos Financieros	Importe
8	Activos Financieros	786.049,12
	Total Activos Financieros.....	786.049,12

Capítulo	Pasivos Financieros	Importe
9	Pasivos Financieros	814.260,60
	Total Pasivos Financieros.....	814.260,60
	Total Financiación.....	1.600.309,72

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica impresa.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas